



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 402

LIC. EDGAR CALDERON POMACUSI
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Por cuanto la Ley Municipal es una disposición legal que emana del Concejo Municipal, es de carácter general su aplicación y cumplimiento, es obligatorio en toda la jurisdicción de la Ciudad de El Alto, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, aprueba la siguiente Ley Municipal.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

La Constitución Política del Estado, marca un punto fundamental, para la consolidación definitiva de las Autonomías Municipales dentro de la realidad política, cultural, económica, social e histórica del país, implicando un hito histórico donde los Gobiernos Municipales esperaban alcanzar.

El artículo primero de la Constitución Política del Estado, define a Bolivia como un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, Libre, Independiente, Soberano, Democrático, Intercultural, Descentralizado y con Autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país; concordante con el artículo 272 de la Ley Fundamental del Estado consagra la autonomía de las Entidades Territoriales, que implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por los órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencia y atribuciones; asimismo, el artículo 283 de la Norma Suprema, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

El artículo 9, parágrafo 1, numerales 3) y 4) de la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Balseiro" de 19 de julio de 2010, establece que la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo; y la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social; concordante con el artículo 34 del mismo cuerpo legal que prevé que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal y un órgano ejecutivo, correspondiéndole al primero la facultad legislativa en el ámbito de las competencias municipales.

La Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria en su capítulo II Ejecución Presupuestaria en el artículo 4 establece que "Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetaran a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias que serán aprobadas mediante Decreto Supremo".

La Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 09 de enero de 2014, que regula la estructura organizativa y funcionamiento del Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria, dispone la elaboración de normas que hacen a aspectos administrativos, financieros y de planificación que se adecuen al espíritu descolonizador, al modelo autonómico de los Gobiernos Autónomos Municipales, con la finalidad de cumplir una eficiente gestión pública municipal para la satisfacción de las necesidades colectivas.

El artículo 13 y 16, numeral 4 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, señala que la normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado, estableciendo que el Órgano legislativo Municipal tiene la facultad de dictar Leyes Municipales sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas.

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 402

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

...2

El artículo 410 parágrafo II de la Constitución Política del Estado establece que la norma suprema del ordenamiento jurídico boliviano es la Constitución Política del Estado y goza de primacía frente a cualquier otra disposición normativa.

El artículo 102, numeral 2) de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" N° 031 determina que la administración de los recursos de las entidades territoriales autónomas se ejercerá en sujeción de determinados lineamientos, dentro de estos está "La autonomía económica financiera, para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias".

El artículo 113, parágrafo I de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" N° 031, dispone que la administración pública de las entidades territoriales autónomas se regirán por las normas de gestión pública emitidas en el marco de la Constitución Política del Estado y disposición legales vigentes.

La Ley N° 482 tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales estableciendo en el artículo 6 par. I el Presupuesto Municipal se elaborará bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros, y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal.

La Ley del Presupuesto General de Estado gestión 2017, es aplicable a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, gobiernos autónomos departamentales, regionales, municipales e indígena originario campesinos, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, instituciones públicas de seguridad social y todas aquellas personas naturales y jurídicas que perciban, generen y/o administren recursos públicos.

Las Normas Básicas del Sistema Nacional de Programación de Operaciones aprobado por Resolución Suprema N° 225557 en su artículo 6 como los principios en los que se sustenta el Sistema de Programación de Operaciones, además de la eficacia, eficiencia y oportunidad, establecidos en la Ley 1178, son: a) Integralidad y Universalidad: El Programa de Operaciones Anual de cada entidad debe contemplar todos los objetivos resultantes del cumplimiento de las competencias asignadas. b) Sostenibilidad: El Programa de Operaciones Anual de cada entidad debe sujetarse a las posibilidades reales de su financiamiento. c) Transparencia: El Programa de Operaciones Anual de cada entidad debe ser expresado en términos claros, y difundido tanto al interior de cada entidad como para conocimiento público. d) Flexibilidad: El Programa de Operaciones Anual de cada entidad, podrá ser objeto de ajustes o modificaciones.

El Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 29881, que en su artículo 1 determina que los procedimientos y responsables para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto General de la Nación, y en su artículo 4 sobre la responsabilidad establece que en cada entidad la máxima instancia resolutoria podrá delegar a la instancia ejecutiva, a través de resolución expresa la aprobación de las modificaciones presupuestarias o parte de ellas. Asimismo el artículo 7 establece que "Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto"

El Informe Cite: DIP/INF-066/2017 de fecha 22/02/2017 con Ref: **Modificación Presupuestaria al Presupuesto Institucional "POA 2017-AJUSTADO I"**, suscrito por el Lic. Juan José Chuquimia Yporre JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION DE RECURSOS DE COOPERACION Y DE FINANCIAMIENTO EXTERNO, donde indica en la parte **III DESARROLLO**:

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 402

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

...3

RECURSOS

El Presupuesto de Recursos por Rubros es presentado en detalle en el cuadro siguiente:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIÓN	PRESUPUESTO AJUSTADO I
A	RECURSOS ESPECÍFICOS DE LAS MUNICIPALIDADES	259.091.930,00		259.091.930,00
B	COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA	657.593.513,00		657.593.513,00
C	RECURSOS DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH)	121.099.615,00		121.099.615,00
D	OTROS RECURSOS (TRANSFERENCIAS, CRÉDITOS, DONACIONES EXTERNO E INTERNO Y OTROS)	82.663.381,00	53.004.416,02	135.667.797,02
E	SALDO CAJA Y BANCOS	513.394.666,00	-228.363.615,00	285.031.051,00
TOTAL PRESUPUESTO		1.633.843.105,00	-175.359.198,98	1.458.483.906,02

D. Corresponde a ajustes realizados al presupuesto en fuentes Otros Recursos (Adición de Recursos).

E. E. Corresponde a Ajustes realizados en Saldos Caja Bancos en base a Acta de Conformidad suscrito entre el Jefe de Presupuestos dependiente de la Dirección del Tesoro GAMEA y personeros del Ministerios de Economía y Finanzas Públicas (Bs.285.031.051,00), previo su ajuste real conforme normativa vigente.

Asimismo la Unidad de Programación de Operaciones solicita a la Dirección del Tesoro, la Estimación de Saldo Caja Bancos al 31 de diciembre de 2016 a objeto de verificar su composición

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS

Del presupuesto de recursos al ajustado i, la distribución en gastos de inversión y funcionamiento como se muestra en el cuadro siguiente con importes expresados en Bs.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO GENERAL 2017		
		PRESUPUESTO GENERAL	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO
A	RECURSOS ESPECÍFICOS DE LAS MUNICIPALIDADES	259.091.930,00	171.131.271,00	87.960.659,00
B	COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA	657.593.513,00	525.652.524,00	131.940.989,00
C	RECURSOS DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH)	121.099.615,00	121.099.615,00	
D	OTROS RECURSOS (TRANSFERENCIAS, CRÉDITOS, DONACIONES EXTERNO E INTERNO Y OTROS)	135.667.797,02	135.667.797,02	
E	SALDO CAJA Y BANCOS	285.031.051,00	285.031.051,00	
TOTAL PRESUPUESTO		1.458.483.906,02	1.238.582.258,02	219.901.648,00

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS INTRAINSTITUCIONALES

Las Modificaciones Presupuestarias Intrainstitucionales en el Gasto del (POA 2017 - Ajustado i), contemplan:

La priorización y programación de proyectos y actividades de continuidad y nuevas así como ajuste de proyectos, cambios de D.A. y U.E.s para encarar el de la presente gestión fiscal, las unidades ejecutoras solicitaron a la Dirección de Inversión Pública, dependiente de la Secretaría Municipal de Planificación e Infraestructura Urbana, la programación y ajuste de proyectos de inversión pública en el POA institucional con el fin de garantizar una ejecución financiera satisfactoria, beneficiando de esta manera a los ciudadanos alteños, en coordinación con los diferentes actores sociales que tienen representatividad como controles sociales en la ciudad de El Alto.

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 402

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

...4

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS PARA CONVENIOS Y/O OTROS RECURSOS

Los ajustes correspondientes a las Fuentes Otros recursos, reflejan las Adiciones solicitadas por las Unidades ejecutoras en el marco de sus convenios de financiamiento a objeto de completar las inversiones planificadas para la gestión 2017, a continuación se presenta las afectaciones generadas por los incrementos mencionados:

FUENTE-ORG	PRESUPUESTO INICIAL	INCREMENTO	TOTAL
41-111	0,00	30.042.586,92	30.042.586,92
41-117	0,00	6.639.090,00	6.639.090,00
70-415	40.953.120,00	10.611.828,64	51.564.948,64
87-230	0,00	5.710.910,46	5.710.910,46
TOTAL	40.953.120,00	53.004.416,02	93.957.536,02

En la parte de conclusiones, señala lo siguiente; Por los antecedentes anotados y en el marco de la normativa legal vigente, se solicita autorizar la Modificación Presupuestaria al Presupuesto Institucional del **POA 2017 – AJUSTADO I**, INTRA INSTITUCIONAL, de acuerdo al siguiente detalle presupuestario:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO GENERAL 2017		
		PRESUPUESTO GENERAL	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO
A	RECURSOS ESPECÍFICOS DE LAS MUNICIPALIDADES	259.091.930,00	171.131.271,00	87.960.659,00
B	COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA	657.593.513,00	525.652.524,00	131.940.989,00
C	RECURSOS DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH)	121.099.615,00	121.099.615,00	
D	OTROS RECURSOS (TRANSFERENCIAS, CRÉDITOS, DONACIONES EXTERNO E INTERNO Y OTROS)	135.667.797,02	135.667.797,02	
E	SALDO CAJA Y BANCOS	285.031.051,00	285.031.051,00	
TOTAL PRESUPUESTO		1.458.483.906,02	1.238.582.258,02	219.901.648,00

Asimismo, en el marco del D.S. 29881 se tiene a bien solicitar se **aprueben las siguientes adiciones, autorizaciones de transferencia** a objeto de enviar dicha documentación al Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo de acuerdo al siguiente detalle:

1. ADICIONES DE RECURSOS

A)

ADICION DE RECURSOS

ENTIDAD	FF	ORG	RUBRO	MONTO
1205	87	230	22111	4.360.910,46
1205	87	230	35110	2.161.854,54
TOTAL				6.522.765,00

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 402

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

...5

INCREMENTO DE GASTOS

ENTIDAD	DA	UE	PROG	PROY	Act	FIN FUN	FF	Org	Obj	Descripción	Monto	Proyecto
1205	1	8	11	0007	000	111	87	230	42240	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	316.758,00	CONST. SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA RESIDUAL TACACHIRA- COLECTOR RADIAL DISTRITO 7 Y 14 DISTRITAL
1205	1	8	11	0007	000	111	87	230	42230	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	6.206.007,00	
TOTAL											6.522.765,00	

B)

ADICION DE RECURSOS

ENTIDAD	FF	ORG	RUBRO	MONTO
1205	87	230	22111	1.350.000,00
TOTAL				1.350.000,00

INCREMENTO DE GASTOS

ENTIDAD	DA	UE	PROG	PROY	Act	FIN FUN	FF	Org	Obj	Descripción	Monto	Proyecto
1205	1	8	11	0018	000	111	87	230	46110	Consultoría por Producto para Construcciones de Bienes Públicos de Dominio Privado	1.350.000,00	MEJ. Y AMPL. DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PUCHUKOLLO Y EMISARIO FASE 1
TOTAL											1.350.000,00	

C)

ADICION DE RECURSOS

ENTIDAD	FF	ORG	RUBRO	MONTO
1205	80	561	35110	4.074,45
TOTAL				4.074,45

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 402
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO
...6

INCREMENTO DE GASTOS

ENTIDAD	DA	UE	PROG	PROY	Act	FIN FUN	FF	Org	Obj	Descripción	Monto	Proyecto
1205	1	4	20	0004	000	111	80	561	39400	Instrumental Menor Médico-Quirúrgico	4.074,45	EQUIP. PARA EL HOSPITAL BOLIVIANO - JAPONES
TOTAL											4.074,45	

D)

ADICION DE RECURSOS

ENTIDAD	FF	ORG	RUBRO	MONTO
1205	70	415	37221	10.611.828,64
1205	70	415	35110	2.274.380,13
TOTAL				12.886.208,77

INCREMENTO DE GASTOS

ENTIDAD	DA	UE	PROG	PROY	Act	FIN FUN	FF	Org	Obj	Descripción	Monto	Proyecto
1205	1	5	17	0448	000	111	70	415	42310	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	2.575.540,27	CONST. PAVIMENTO AV.SANTA VERA CRUZ (C. RADIO INFINITA Y AV. ALCOCHE) TRAMO-I DISTSY6 DISTRITAL
1205	1	5	17	0449	000	111	70	415	42310	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	4.000.000,00	CONST. PAVIMENTO AV.SANTA VERA CRUZ (C. RADIO INFINITA Y AV. ALCOCHE) TRAMO-II DISTSY6 DISTRITAL
1205	1	5	17	0450	000	111	70	415	42310	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	2.056.796,83	CONST. DE ACERAS D-1 Y D-6
1205	1	5	17	0450	000	111	70	415	42320	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	110.475,55	
1205	1	5	27	0002	000	111	70	415	46210	Consultores por Producto	1.136.450,00	IMPLEM. DEL TRASPORTE NO MOTORIZADO
1205	1	5	27	0001	000	111	70	415	25810	Consultores por Producto	343.000,00	DESAR Y MODERNIZACION DEL TRASPORTE PUBLICO Y GESTION DEL TRASPORTE URBANO
1205	1	5	34	0000	014	111	70	415	43120	Vehículo	129.000,00	GENERACION Y FORTALECIMIENTO PARA GMEA
1205	1	5	34	0000	014	111	70	415	43110	Equipo de Computación ,	250.000,00	
1205	1	5	17	0000	001	111	70	415	25220	Consultores de Línea	2.000,01	IMPLEMENTACION DEL PROYECTO INFRAESTRUCTURA URBANA
1205	1	5	17	0000	001	111	70	415	25210	Consultores por producto	162.000,00	

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 402

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

...7

1205	1	5	17	0000	001	111	70	415	43700	Otra Maquinaria y Equipo	2.744,00	
1205	1	5	17	0000	001	111	70	415	21400	Teléfono	6.500,00	
1205	1	5	17	0000	001	111	70	415	23100	Alquiler de Edificio	6.750,00	
1205	1	5	17	0000	001	111	70	415	24120	Mantenimiento y Reparación	25.000,00	
1205	1	5	17	0000	001	111	70	415	25500	Publicidad	5.000,00	
1205	1	5	17	0000	001	111	70	415	25600	Servicios de Imprenta, fotocopidora	2.000,00	
1205	1	5	17	0000	001	111	70	415	32100	Papel	2.000,00	
1205	1	5	17	0000	001	111	70	415	33200	Confecciones Textiles	1.000,00	
1205	1	5	17	0000	001	111	70	415	33300	Prendas de Vestir	10.000,00	
1205	1	5	17	0000	001	111	70	415	33400	Calzados	2.000,00	
1205	1	5	17	0000	001	111	70	415	34110	Combustible, Lubricante	15.000,00	
1205	1	5	17	0000	001	111	70	415	39500	Útiles de Escritorio	25.000,00	
1205	1	5	17	0000	001	111	70	415	25230	Auditorías Externas	302.952,11	
1203	1	5	17	1109	000	111	70	415	42310	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	1.715.000,00	MEJ. PASAJE PEATONAL UPEA
TOTAL											12.886.208,77	

ADICION DE RECURSOS

ENTIDAD	FF	ORG	RUBRO	MONTO
1205	41	117	35110	2.761.334,40
TOTAL				2.761.334,40

INCREMENTO DE GASTOS

ENTIDAD	DA	UE	PROG	PROY	Act	FIN FUN	FF	Org	Obj	Descripción	Monto	Proyecto
1205	1	7	18	0001	000	111	41	117	42310	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	2.761.334,40	CONST. AVENIDA PERIFERICA O INTEROCEANICA
TOTAL											2.761.334,40	

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 402

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

...8

2. MODIFICACIONES INTERINSTITUCIONALES (TRANSFERENCIAS)

PROYECTO: CONSTRUCCION ELECTRIFICACION RURAL ALTO MILLUNI

DE:

ENT.	D.A.	U.E.	PROG.	PROY.	ACT.	FT.	ORG.	FIN FUN	OBJ.	E.T.	DISMINUCION
1205	1	7	97	0000	003	41	113	111	571	0	684.962,00
TOTAL											684.962.00

A:

ENT.	D.A.	U.E.	PROG.	PROY.	ACT.	FT.	ORG.	FIN FUN	OBJ.	E.T.	INCREMENTO
1205	1	8	98	0000	015	41	113	111	77410	902	684.962,00
TOTAL											684.962.00

PARA:

ENT.	FT.	ORG.	RUBRO	E.T.	INCREMENTO
902	41	113	23232	1205	684.962,00
TOTAL					684.962.00

3.CAMBIO DE D.A Y U.E.

DE:

D.A.	U.E.	APG	PROYECTO	SISIN	FTE	ORG	MONTO
3	24	110064000	CONST. EMBOVEDADO RIO LARKAJAWIRA (TRAMO NORTE) DISTRITAL	12050701900000	41	113	1.338.648,00
3	24	110064000	CONST. EMBOVEDADO RIO LARKAJAWIRA (TRAMO NORTE) DISTRITAL	12050701900000	43	314	10.039.858,00
3	24	110065000	CONST. EMBOVEDADO RIO LARKAJAWIRA (TRAMO SUR I) DISTRITAL	12050702000000	41	113	607.281,00

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 402

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

...9

3	24	110065000	CONST. EMBOVEDADO RIO LARKAJAWIRA (TRAMO SUR I) DISTRITAL	12050702000000	43	314	4.554.611,00
3	24	110066000	CONST. EMBOVEDADO RIO LARKAJAWIRA (TRAMO SUR III) DISTRITAL	12050702100000	41	113	850.198,00
3	24	110066000	CONST. EMBOVEDADO RIO LARKAJAWIRA (TRAMO SUR III) DISTRITAL	12050702100000	43	314	6.391.483,00
3	24	110067000	CONST. EMBOVEDADO RIO LARKAJAWIRA (TRAMO SUR V) DISTRITAL	12050702200000	41	113	1.123.242,00
3	24	110067000	CONST. EMBOVEDADO RIO LARKAJAWIRA (TRAMO SUR V) DISTRITAL	12050702200000	43	314	8.724.309,00
TOTAL							33.629.630,00

A:

D.A.	U.E.	APG	PROYECTO	SISIN	FTE	ORG	MONTO
1	8	110064000	CONST. EMBOVEDADO RIO LARKAJAWIRA (TRAMO NORTE) DISTRITAL	12050701900000	41	113	1.338.648,00
1	8	110064000	CONST. EMBOVEDADO RIO LARKAJAWIRA (TRAMO NORTE) DISTRITAL	12050701900000	43	314	10.039.858,00
1	8	110065000	CONST. EMBOVEDADO RIO LARKAJAWIRA (TRAMO SUR I) DISTRITAL	12050702000000	41	113	607.281,00
1	8	110065000	CONST. EMBOVEDADO RIO LARKAJAWIRA (TRAMO SUR I) DISTRITAL	12050702000000	43	314	4.554.611,00
1	8	110066000	CONST. EMBOVEDADO RIO LARKAJAWIRA (TRAMO SUR III) DISTRITAL	12050702100000	41	113	850.198,00

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 402

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

...10

3	24	110066000	CONST. EMBOVEDADO RIO LARKAJAWIRA (TRAMO SUR III) DISTRITAL	120507021000000	43	314	6.391.483,00
3	24	110067000	CONST. EMBOVEDADO RIO LARKAJAWIRA (TRAMO SUR V) DISTRITAL	120507022000000	41	113	1.123.242,00
3	24	110067000	CONST. EMBOVEDADO RIO LARKAJAWIRA (TRAMO SUR V) DISTRITAL	120507022000000	43	314	8.724.309,00
TOTAL							33.629.630,00

DE:

D.A.	U.E.	APG	PROYECTO	SISIN	FTE	ORG	MONTO
1	1	219040000	CONST. MODULO TECNOLOGICO PRODUCTIVO EL ALTO (EL ALTO)	028740434000000	43	411	6.639.090,00
1	1	111568000	EXTENSIONES MENORES DE AGUA POTABLE DISTRITOS 7 Y 14 (EL ALTO)	028739316000000	41	111	4.001,00
TOTAL							6.643.091,00

A:

D.A.	U.E.	APG	PROYECTO	SISIN	FTE	ORG	MONTO
1	8	219040000	CONST. MODULO TECNOLOGICO PRODUCTIVO EL ALTO (EL ALTO)	028740434000000	43	411	6.639.090,00
1	8	111568000	EXTENSIONES MENORES DE AGUA POTABLE DISTRITOS 7 Y 14 (EL ALTO)	028739316000000	41	111	4.001,00
TOTAL							6.643.091,00

Donde, recomienda; Remitir el presente Informe a la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas para su Informe Técnico Financiero y posterior remisión a la Dirección General de Asesoría Jurídica para la elaboración del instrumento legal que corresponda, con el fin de que la MAE, remita la Modificación Presupuestaria Institucional (POA 2017 – Ajustado I) al Órgano Legislativo Municipal para su respectiva aprobación, a través de un instrumento legal que corresponde para el cumplimiento posterior y trámites de validación y aprobación ante el Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo, dependiente del Ministerio de Planificación del Desarrollo.

El Informe Cite: UP/INF/018/2017 de fecha 22 de febrero de 2017 suscrito por el Lic. Alex Torrez Soruco JEFE DE PRESUPUESTOS, señala lo siguiente; Revisadas las condiciones del ejercicio de modificación presupuestaria se ha podido comprobar que guarda relación con los registros contenido en el SIGEP y la incorporación de Categoría Programáticas de continuidad., La Unidad de Presupuestos llega a la conclusión que la modificación no tiene objeción alguna respecto a la Modificación Presupuestaria, siendo consistente el cuadro del presupuesto por fuente de financiamiento.

Asimismo, en el mencionado informe expone la distribución del Gasto de Funcionamiento según cuadro de detalle:

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"

CONCEJO MUNICIPAL	28.000.000,00
TOTAL FUNCIONAMIENTO	219.901.648,00

El Informe DGAL/UNMAA/JMMF/INF-22/2017 de fecha 23 de Febrero de 2017 con Ref: Modificación al Presupuestos Institucional POA 2017 (PLAN OPERATIVO ANUAL 2017 POA – AJUSTADO I), donde en la parte de conclusiones, indica: Conforme a las disposiciones legales referentes a la programación presupuestaria y de manera concreta a las modificaciones presupuestarias contenidas en la Ley 482, D.S.29881 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, Ley 1178 SAFCO, Sistema de Programación de Operaciones, y revisados los datos técnicos de los informes CITE:DIP/INF-066/2017 emitido por la Unidad de Gestión de Recursos de Cooperación y Financiamiento Externo, e Informe CITE: UP/INF/018/2017 emitido por la Unidad de Presupuestos, No encuentra Óbice Legal para la prosecución del trámite administrativa correspondiente a la MODIFICACION PRESUPUESTARIA AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL POA 2017 – AJUSTADO I.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO
SANCIONA LA
LEY MUNICIPAL N° 402**

LEY MUNICIPAL DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL (PLAN OPERATIVO ANUAL 2017- AJUSTADO I)

ARTÍCULO 1º. La presente Ley tiene por (OBJETO).-APROBAR la Modificación Presupuestaria Institucional (POA 2017- Ajustado I) del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, conforme a detalle del anexo.

ARTÍCULO 2º. (RESPONSABILIDAD).- Las diferentes Unidades y dependencias del Órgano Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto a efectos de la organización, administración, ejecución y control de los recursos objeto del artículo primero deberán regirse por la normativa aplicable y en vigencia.

ARTICULO 3º. (CUMPLIMIENTO).- Queda encargada del fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley Municipal, la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas y demás unidades competentes del Órgano Ejecutivo Municipal, ante instancias que correspondan.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. La presente Ley Municipal entrará en vigencia a partir de su publicación.

SEGUNDA. A efectos de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, remítase la presente Ley Municipal al Servicio Estatal de Autonomías en el plazo establecido.

Remítase al Órgano Ejecutivo para su promulgación.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.



[Signature]
Monia García Rodríguez
 CONCEJAL SECRETARIA
 CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



[Signature]
Lic. Edgar Calderón P.
 PRESIDENTE
 CONCEJO MUNICIPAL
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"

PROMULGACIÓN DE LA LEY MUNICIPAL N° 402

EN VIRTUD A SUS ANTECEDENTES Y A LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ART. 26, PUNTO TRES DE LA LEY N° 482 DE “GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES”, **PROMULGO LA LEY MUNICIPAL N° 402 DEL 08 DE MARZO DE 2017**, PARA QUE SE TENGA Y SE CUMPLA COMO LEY DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.



Lic. C. SOLEDAD CHAPETON TANCARA
ALCALDESA MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO
CONCEJO MUNICIPAL
PRESIDENTE
Lic. Edgar Llanusa P.





Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 402

LIC. EDGAR CALDERON POMACUSI
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Por cuanto la Ley Municipal es una disposición legal que emana del Concejo Municipal, es de carácter general su aplicación y cumplimiento, es obligatorio en toda la jurisdicción de la Ciudad de El Alto, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, aprueba la siguiente Ley Municipal.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

La Constitución Política del Estado, marca un punto fundamental, para la consolidación definitiva de las Autonomías Municipales dentro de la realidad política, cultural, económica, social e histórica del país, implicando un hito histórico donde los Gobiernos Municipales esperaban alcanzar.

El artículo primero de la Constitución Política del Estado, define a Bolivia como un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, Libre, Independiente, Soberano, Democrático, Intercultural, Descentralizado y con Autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país; concordante con el artículo 272 de la Ley Fundamental del Estado consagra la autonomía de las Entidades Territoriales, que implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por los órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencia y atribuciones; asimismo, el artículo 283 de la Norma Suprema, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

El artículo 9, párrafo 1, numerales 3) y 4) de la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez" de 19 de julio de 2010, establece que la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo; y la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social; concordante con el artículo 34 del mismo cuerpo legal que prevé que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal y un órgano ejecutivo, correspondiéndole al primero la facultad legislativa en el ámbito de las competencias municipales.

La Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria en su capítulo II Ejecución Presupuestaria en el artículo 4 establece que "Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetaran a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias que serán aprobadas mediante Decreto Supremo".

La Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 09 de enero de 2014, que regula la estructura organizativa y funcionamiento del Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria, dispone la elaboración de normas que hacen a aspectos administrativos, financieros y de planificación que se adecuen al espíritu descolonizador, al modelo autonómico de los Gobiernos Autónomos Municipales, con la finalidad de cumplir una eficiente gestión pública municipal para la satisfacción de las necesidades colectivas.

El artículo 13 y 16, numeral 4 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, señala que la normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado, estableciendo que el Órgano legislativo Municipal tiene la facultad de dictar Leyes Municipales sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas.

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 402

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

...2

El artículo 410 párrafo II de la Constitución Política del Estado establece que la norma suprema del ordenamiento jurídico boliviano es la Constitución Política del Estado y goza de primacía frente a cualquier otra disposición normativa.

El artículo 102, numeral 2) de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez" N° 031 determina que la administración de los recursos de las entidades territoriales autónomas se ejercerá en sujeción de determinados lineamientos, dentro de estos esta "La autonomía económica financiera, para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias".

El artículo 113, párrafo I de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez" N° 031, dispone que la administración pública de las entidades territoriales autónomas se regirán por las normas de gestión pública emitidas en el marco de la Constitución Política del Estado y disposición legales vigentes.

La Ley N° 482 tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales estableciendo en el artículo 6 par. I el Presupuesto Municipal se elaborará bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros, y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal.

La Ley del Presupuesto General de Estado gestión 2017, es aplicable a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, gobiernos autónomos departamentales, regionales, municipales e indígena originario campesinos, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, instituciones públicas de seguridad social y todas aquellas personas naturales y jurídicas que perciban, generen y/o administren recursos públicos.

Las Normas Básicas del Sistema Nacional de Programación de Operaciones aprobado por Resolución Suprema N° 225557 en su artículo 6 como los principios en los que se sustenta el Sistema de Programación de Operaciones, además de la eficacia, eficiencia y oportunidad, establecidos en la Ley 1178, son: a) Integralidad y Universalidad: El Programa de Operaciones Anual de cada entidad debe contemplar todos los objetivos resultantes del cumplimiento de las competencias asignadas. b) Sostenibilidad: El Programa de Operaciones Anual de cada entidad debe sujetarse a las posibilidades reales de su financiamiento. c) Transparencia: El Programa de Operaciones Anual de cada entidad debe ser expresado en términos claros, y difundido tanto al interior de cada entidad como para conocimiento público. d) Flexibilidad: El Programa de Operaciones Anual de cada entidad, podrá ser objeto de ajustes o modificaciones.

El Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 29881, que en su artículo 1 determina que los procedimientos y responsables para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto General de la Nación, y en su artículo 4 sobre la responsabilidad establece que en cada entidad la máxima instancia resolutoria podrá delegar a la instancia ejecutiva, a través de resolución expresa la aprobación de las modificaciones presupuestarias o parte de ellas. Asimismo el artículo 7 establece que "Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto"

El Informe Cite: **DIP/INF-066/2017** de fecha **22/02/2017** con Ref: **Modificación Presupuestaria al Presupuesto Institucional "POA 2017-AJUSTADO I"**, suscrito por el Lic. Juan José Chuquimia Yporre JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION DE RECURSOS DE COOPERACION Y DE FINANCIAMIENTO EXTERNO, donde indica en la parte **III DESARROLLO**:

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 402
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO
...3

RECURSOS

El Presupuesto de Recursos por Rubros es presentado en detalle en el cuadro siguiente:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIÓN	PRESUPUESTO AJUSTADO I
A	RECURSOS ESPECÍFICOS DE LAS MUNICIPALIDADES	259.091.930,00		259.091.930,00
B	COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA	657.593.513,00		657.593.513,00
C	RECURSOS DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH)	121.099.615,00		121.099.615,00
D	OTROS RECURSOS (TRANSFERENCIAS, CRÉDITOS, DONACIONES EXTERNO E INTERNO Y OTROS)	82.663.381,00	53.004.416,02	135.667.797,02
E	SALDO CAJA Y BANCOS	513.394.666,00	-228.363.615,00	285.031.051,00
TOTAL PRESUPUESTO		1.633.843.105,00	-175.359.198,98	1.458.483.906,02

D. Corresponde a ajustes realizados al presupuesto en fuentes Otros Recursos (Adición de Recursos).

E. E. Corresponde a Ajustes realizados en Saldos Caja Bancos en base a Acta de Conformidad suscrito entre el Jefe de Presupuestos dependiente de la Dirección del Tesoro GAMEA y personeros del Ministerios de Economía y Finanzas Publicas (Bs.285.031.051,00), previo su ajuste real conforme normativa vigente. Asimismo la Unidad de Programación de Operaciones solicita a la Dirección del Tesoro, la Estimación de Saldo Caja Bancos al 31 de diciembre de 2016 a objeto de verificar su composición

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS

Del presupuesto de recursos al ajustado i, la distribución en gastos de inversión y funcionamiento como se muestra en el cuadro siguiente con importes expresados en Bs.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO GENERAL 2017		
		PRESUPUESTO GENERAL	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO
A	RECURSOS ESPECÍFICOS DE LAS MUNICIPALIDADES	259.091.930,00	171.131.271,00	87.960.659,00
B	COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA	657.593.513,00	525.652.524,00	131.940.989,00
C	RECURSOS DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH)	121.099.615,00	121.099.615,00	
D	OTROS RECURSOS (TRANSFERENCIAS, CRÉDITOS, DONACIONES EXTERNO E INTERNO Y OTROS)	135.667.797,02	135.667.797,02	
E	SALDO CAJA Y BANCOS	285.031.051,00	285.031.051,00	
TOTAL PRESUPUESTO		1.458.483.906,02	1.238.582.258,02	219.901.648,00

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS INTRA INSTITUCIONALES

Las Modificaciones Presupuestarias Intrainstitucionales en el Gasto del (POA 2017 - Ajustado i), contemplan:

La priorización y programación de proyectos y actividades de continuidad y nuevas así como ajuste de proyectos, cambios de D.A. y U.E.s para encarar el de la presente gestión fiscal, las unidades ejecutoras solicitaron a la Dirección de Inversión Pública, dependiente de la Secretaría Municipal de Planificación e Infraestructura Urbana, la programación y ajuste de proyectos de inversión pública en el POA institucional con el fin de garantizar una ejecución financiera satisfactoria, beneficiando de esta manera a los ciudadanos alteños, en coordinación con los diferentes actores sociales que tienen representatividad como controles sociales en la ciudad de El Alto.

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 402

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

...4

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS PARA CONVENIOS Y/O OTROS RECURSOS

Los ajustes correspondientes a las Fuentes Otros recursos, reflejan las Adiciones solicitadas por las Unidades ejecutoras en el marco de sus convenios de financiamiento a objeto de completar las inversiones planificadas para la gestión 2017, a continuación se presenta las afectaciones generadas por los incrementos mencionados:

FUENTE-ORG	PRESUPUESTO INICIAL	INCREMENTO	TOTAL
41-111	0,00	30.042.586,92	30.042.586,92
41-117	0,00	6.639.090,00	6.639.090,00
70-415	40.953.120,00	10.611.828,64	51.564.948,64
87-230	0,00	5.710.910,46	5.710.910,46
TOTAL	40.953.120,00	53.004.416,02	93.957.536,02

En la parte de conclusiones, señala lo siguiente; Por los antecedentes anotados y en el marco de la normativa legal vigente, se solicita autorizar la Modificación Presupuestaria al Presupuesto Institucional del **POA 2017 – AJUSTADO I**, INTRA INSTITUCIONAL, de acuerdo al siguiente detalle presupuestario:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO GENERAL 2017		
		PRESUPUESTO GENERAL	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO
A	RECURSOS ESPECÍFICOS DE LAS MUNICIPALIDADES	259.091.930,00	171.131.271,00	87.960.659,00
B	COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA	657.593.513,00	525.652.524,00	131.940.989,00
C	RECURSOS DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH)	121.099.615,00	121.099.615,00	
D	OTROS RECURSOS (TRANSFERENCIAS, CRÉDITOS, DONACIONES EXTERNO E INTERNO Y OTROS)	135.667.797,02	135.667.797,02	
E	SALDO CAJA Y BANCOS	285.031.051,00	285.031.051,00	
	TOTAL PRESUPUESTO	1.458.483.906,02	1.238.582.258,02	219.901.648,00

Asimismo, en el marco del D.S. 29881 se tiene a bien solicitar se **aprueben las siguientes adiciones, autorizaciones de transferencia** a objeto de enviar dicha documentación al Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo de acuerdo al siguiente detalle:

1. ADICIONES DE RECURSOS

A)

ADICION DE RECURSOS

ENTIDAD	FF	ORG	RUBRO	MONTO
1205	87	230	22111	4.360.910,46
1205	87	230	35110	2.161.854,54
TOTAL				6.522.765,00

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 402
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO
...5

INCREMENTO DE GASTOS

ENTIDAD	DA	UE	PROG	PROY	Act	FIN FUN	FF	Org	Obj	Descripción	Monto	Proyecto
1205	1	8	11	0007	000	111	87	230	42240	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	316.758,00	CONST. SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA RESIDUAL TACACHIRA- COLECTOR RADIAL. DISTRITO 7 Y 14. DISTRITAL
1205	1	8	11	0007	000	111	87	230	42230	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	6.206.007,00	
TOTAL											6.522.765,00	

B)

ADICION DE RECURSOS

ENTIDAD	FF	ORG	RUBRO	MONTO
1205	87	230	22111	1.350.000,00
TOTAL				1.350.000,00

INCREMENTO DE GASTOS

ENTIDAD	DA	UE	PROG	PROY	Act	FIN FUN	FF	Org	Obj	Descripción	Monto	Proyecto
1205	1	8	11	0018	000	111	87	230	46110	Consultoría por Producto para Construcciones de Bienes Públicos de Dominio Privado	1.350.000,00	MEJ. Y AMPL. DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PUCHUKOLLO Y EMISARIO FASE I
TOTAL											1.350.000,00	

C)

ADICION DE RECURSOS

ENTIDAD	FF	ORG	RUBRO	MONTO
1205	80	561	35110	4.074,45
TOTAL				4.074,45

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 402

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

...6

INCREMENTO DE GASTOS

ENTIDAD	DA	UE	PROG	PROY	Act	FIN FUN	FF	Org	Obj	Descripción	Monto	Proyecto
1205	1	4	20	0004	000	111	80	561	39400	Instrumental Menor Médico-Quirúrgico	4.074,45	EQUIP. PARA EL HOSPITAL BOLIVIANO - JAPONES
TOTAL											4.074,45	

D)

ADICION DE RECURSOS

ENTIDAD	FF	ORG	RUBRO	MONTO
1205	70	415	37221	10.611.828,64
1205	70	415	35110	2.274.380,13
TOTAL				12.886.208,77

INCREMENTO DE GASTOS

ENTIDAD	DA	UE	PROG	PROY	Act	FIN FUN	FF	Org	Obj	Descripción	Monto	Proyecto
1205	1	5	17	0448	000	111	70	415	42310	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	2.575.540,27	CONST. PAVIMENTO AV.SANTA VERA CRUZ (C. RADIO INFINITA Y AV. ALCOCHE) TRAMO-I DISTSY6 DISTRITAL
1205	1	5	17	0449	000	111	70	415	42310	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	4.000.000,00	CONST. PAVIMENTO AV.SANTA VERA CRUZ (C. RADIO INFINITA Y AV. ALCOCHE) TRAMO-II DISTSY6 DISTRITAL
1205	1	5	17	0450	000	111	70	415	42310	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	2.056.796,83	CONST. DE ACERAS D-1 Y D-6
1205	1	5	17	0450	000	111	70	415	42320	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	110.475,55	
1205	1	5	27	0002	000	111	70	415	46210	Consultores por Producto	1.136.450,00	IMPLEM. DEL TRASPORTE NO MOTORIZADO
1205	1	5	27	0001	000	111	70	415	25810	Consultores por Producto	343.000,00	DESAR.Y MODERNANIZACION DEL TRASPORTE PUBLICO Y GESTION DEL TRASPORTE URBANO
1205	1	5	34	0000	014	111	70	415	43120	Vehículo	129.000,00	GENERACION Y FORTALECIMIENTO PARA GMEA
1205	1	5	34	0000	014	111	70	415	43110	Equipo de Computación ,	250.000,00	
1205	1	5	17	0000	001	111	70	415	25220	Consultores de Línea	2.000,01	IMPLEMENTACION DEL PROYECTO INFRAESTRUCTURA URBANA
1205	1	5	17	0000	001	111	70	415	25210	Consultores por producto	162.000,00	

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 402
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO
...7

1205	1	5	17	0000	001	111	70	415	43700	Otra Maquinaria y Equipo	2.744,00	
1205	1	5	17	0000	001	111	70	415	21400	Teléfono	6.500,00	
1205	1	5	17	0000	001	111	70	415	23100	Alquiler de Edificio	6.750,00	
1205	1	5	17	0000	001	111	70	415	24120	Mantenimiento y Reparación	25.000,00	
1205	1	5	17	0000	001	111	70	415	25500	Publicidad	5.000,00	
1205	1	5	17	0000	001	111	70	415	25600	Servicios de Imprenta, fotocopiadora	2.000,00	
1205	1	5	17	0000	001	111	70	415	32100	Papel	2.000,00	
1205	1	5	17	0000	001	111	70	415	33200	Confecciones Textiles	1.000,00	
1205	1	5	17	0000	001	111	70	415	33300	Prendas de Vestir	10.000,00	
1205	1	5	17	0000	001	111	70	415	33400	Calzados	2.000,00	
1205	1	5	17	0000	001	111	70	415	34110	Combustible, Lubricante	15.000,00	
1205	1	5	17	0000	001	111	70	415	39500	Útiles de Escritorio	25.000,00	
1205	1	5	17	0000	001	111	70	415	25230	Auditorías Externas	302.952,11	
1203	1	5	17	1109	000	111	70	415	42310	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	1.715.000,00	MEJ. PASAJE PEATONAL UPEA
TOTAL											12.886.208,77	

ADICION DE RECURSOS

ENTIDAD	FF	ORG	RUBRO	MONTO
1205	41	117	35110	2.761.334,40
TOTAL				2.761.334,40

INCREMENTO DE GASTOS

ENTIDAD	DA	UE	PROG	PROY	Act	FIN FUN	FF	Org	Obj	Descripción	Monto	Proyecto
1205	1	7	18	0001	000	111	41	117	42310	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	2.761.334,40	CONST. AVENIDA PERIFERICA O INTEROCEANICA
TOTAL											2.761.334,40	

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"

LEY MUNICIPAL N° 402
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO
...8

2. MODIFICACIONES INTERINSTITUCIONALES (TRANSFERENCIAS)

PROYECTO: CONSTRUCCION ELECTRIFICACION RURAL ALTO MILLUNI

DE:

ENT.	D.A.	U.E.	PROG.	PROY.	ACT.	FT.	ORG.	FIN FUN	OBJ.	E.T.	DISMINUCION
1205	1	7	97	0000	003	41	113	111	571	0	684.962,00
TOTAL											684.962.00

A:

ENT.	D.A.	U.E.	PROG.	PROY.	ACT.	FT.	ORG.	FIN FUN	OBJ.	E.T.	INCREMENTO
1205	1	8	98	0000	015	41	113	111	77410	902	684.962,00
TOTAL											684.962.00

PARA:

ENT.	FT.	ORG.	RUBRO	E.T.	INCREMENTO
902	41	113	23232	1205	684.962,00
TOTAL					684.962.00

3.CAMBIO DE D.A Y U.E.

DE:

D.A.	U.E.	APG	PROYECTO	SISIN	FTE	ORG	MONTO
3	24	110064000	CONST. EMBOVEDADO RIO LARKAJAWIRA (TRAMO NORTE) DISTRITAL	120507019000000	41	113	1.338.648,00
3	24	110064000	CONST. EMBOVEDADO RIO LARKAJAWIRA (TRAMO NORTE) DISTRITAL	120507019000000	43	314	10.039.858,00
3	24	110065000	CONST. EMBOVEDADO RIO LARKAJAWIRA (TRAMO SUR I) DISTRITAL	120507020000000	41	113	607.281,00

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 402

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

...9

3	24	110065000	CONST. EMBOVEDADO RIO LARKAJAWIRA (TRAMO SUR I) DISTRITAL	12050702000000	43	314	4.554.611,00
3	24	110066000	CONST. EMBOVEDADO RIO LARKAJAWIRA (TRAMO SUR III) DISTRITAL	12050702100000	41	113	850.198,00
3	24	110066000	CONST. EMBOVEDADO RIO LARKAJAWIRA (TRAMO SUR III) DISTRITAL	12050702100000	43	314	6.391.483,00
3	24	110067000	CONST. EMBOVEDADO RIO LARKAJAWIRA (TRAMO SUR V) DISTRITAL	12050702200000	41	113	1.123.242,00
3	24	110067000	CONST. EMBOVEDADO RIO LARKAJAWIRA (TRAMO SUR V) DISTRITAL	12050702200000	43	314	8.724.309,00
TOTAL							33.629.630,00

A:

D.A.	U.E.	APG	PROYECTO	SISIN	FTE	ORG	MONTO
1	8	110064000	CONST. EMBOVEDADO RIO LARKAJAWIRA (TRAMO NORTE) DISTRITAL	12050701900000	41	113	1.338.648,00
1	8	110064000	CONST. EMBOVEDADO RIO LARKAJAWIRA (TRAMO NORTE) DISTRITAL	12050701900000	43	314	10.039.858,00
1	8	110065000	CONST. EMBOVEDADO RIO LARKAJAWIRA (TRAMO SUR I) DISTRITAL	12050702000000	41	113	607.281,00
1	8	110065000	CONST. EMBOVEDADO RIO LARKAJAWIRA (TRAMO SUR I) DISTRITAL	12050702000000	43	314	4.554.611,00
1	8	110066000	CONST. EMBOVEDADO RIO LARKAJAWIRA (TRAMO SUR III) DISTRITAL	12050702100000	41	113	850.198,00

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 402

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

...10

3	24	110066000	CONST. EMBOVEDADO RIO LARKAJAWIRA (TRAMO SUR III) DISTRITAL	12050702100000	43	314	6.391.483,00
3	24	110067000	CONST. EMBOVEDADO RIO LARKAJAWIRA (TRAMO SUR V) DISTRITAL	12050702200000	41	113	1.123.242,00
3	24	110067000	CONST. EMBOVEDADO RIO LARKAJAWIRA (TRAMO SUR V) DISTRITAL	12050702200000	43	314	8.724.309,00
TOTAL							33.629.630,00

DE:

D.A.	U.E.	APG	PROYECTO	SISIN	FTE	ORG	MONTO
1	1	219040000	CONST. MODULO TECNOLÓGICO PRODUCTIVO EL ALTO (EL ALTO)	02874043400000	43	411	6.639.090,00
1	1	111568000	EXTENSIONES MENORES DE AGUA POTABLE DISTRITOS 7 Y 14 (EL ALTO)	02873931600000	41	111	4.001,00
TOTAL							6.643.091,00

A:

D.A.	U.E.	APG	PROYECTO	SISIN	FTE	ORG	MONTO
1	8	219040000	CONST. MODULO TECNOLÓGICO PRODUCTIVO EL ALTO (EL ALTO)	02874043400000	43	411	6.639.090,00
1	8	111568000	EXTENSIONES MENORES DE AGUA POTABLE DISTRITOS 7 Y 14 (EL ALTO)	02873931600000	41	111	4.001,00
TOTAL							6.643.091,00

Donde, recomienda; Remitir el presente Informe a la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas para su Informe Técnico Financiero y posterior remisión a la Dirección General de Asesoría Jurídica para la elaboración del instrumento legal que corresponda, con el fin de que la MAE, remita la Modificación Presupuestaria Institucional (POA 2017 – Ajustado I) al Órgano Legislativo Municipal para su respectiva aprobación, a través de un instrumento legal que corresponde para el cumplimiento posterior y trámites de validación y aprobación ante el Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo, dependiente del Ministerio de Planificación del Desarrollo.

El Informe Cite: UP/INF/018/2017 de fecha 22 de febrero de 2017 suscrito por el Lic. Alex Torrez Soruco JEFE DE PRESUPUESTOS, señala lo siguiente; Revisadas las condiciones del ejercicio de modificación presupuestaria se ha podido comprobar que guarda relación con los registros contenido en el SIGEP y la incorporación de Categoría Programáticas de continuidad., La Unidad de Presupuestos llega a la conclusión que la modificación no tiene objeción alguna respecto a la Modificación Presupuestaria, siendo consistente el cuadro del presupuesto por fuente de financiamiento.

Asimismo, en el mencionado informe expone la distribución del Gasto de Funcionamiento según cuadro de detalle:

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"